

**CONCEJO
DE
LORCA-LORKA
(Valle de Yerri – Deierri)**

En Lorca / Lorka (Yerri / Deierri), a 8 de mayo de 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Fernando LIZASOAIN URRA, en calidad de Presidente del Concejo de Lorca / Lorka (Yerri / Deierri), en nombre y representación del Concejo.

Y DE OTRA PARTE:

D. Iván DIAZ NICOLAS, mayor de edad, con DNI nº 16.599.239R, actuando en representación de la empresa ESTRUCTURA DE MADERA IVOS, SL, con domicilio en 26130 Ribafrecha, carretera de Villamediana, s/n.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de ejecución de las obras para **“ADECUACIÓN DE ÁREA DE REPOSO Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA EN LORCA / LORKA (NAVARRA)”**, Actuación incluida en el plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Acuerdo Plenario de fecha 30.03.2026 se aprobó el inicio del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento simplificado para la adjudicación del contrato ejecución de las obras para la adecuación de Área de Reposo y conservación paisajística en Lorca / Lorca (Navarra).

Con fecha 30.03.2026 se aprueba mediante Acuerdo de la Junta de Lorca / Lorca la Memoria Técnica Valorada de adecuación de Área de Reposo y conservación paisajística en Lorca / Lorca (Navarra).

Con fecha 30.03.2026 se aprueba mediante Acuerdo de Junta del Concejo de Lorca / Lorca, el pliego regulador de la contratación.

II.- Tras la sustanciación del expediente de contratación, mediante Acuerdo de la Junta Concejil de fecha 25.04.2026 se dispuso la adjudicación de contrato de ejecución de las obras de Adecuación de Área de Reposo y conservación paisajística en Lorca / Lorca (Navarra), a favor de la empresa **ESTRUCTURAS DE MADERAS IVOS, SL**, con CIF B26528463, por la cantidad de **NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (90.568,00€)**, I.V.A. NO Incluido, y **TRES (3) AÑOS DE PERIODO DE GARANTIA**.

III.- El adjudicatario constituyó garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación, en la Tesorería de este Concejo, formalizada mediante Aval de fecha 08.05.2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. – D. Iván DIAZ NICOLAS, en representación de ESTRUCTURAS DE MADERAS IVOS, SL se compromete, con estricta sujeción a los particulares pliegos reguladores de la contratación que le son de aplicación, a realizar los siguientes cometidos:

“ADECUACIÓN DE ÁREA DE REPOSO Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA EN LORCA / LORCA (NAVARRA)”. Actuación incluida en el plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de **NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (90.568,00€)**, I.V.A. NO Incluido, y su abono se realizará del siguiente modo:

Pago único: Se abonará el precio mediante certificación final.

Se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato es de **TRES (3) SEMANAS.**

Cumplimiento de los plazos. La entidad contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el

contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

EN TODO CASO, LAS OBRAS DEBERAN ESTAR FINALIZADAS ANTES DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2026 ya que las mismas están financiadas en base a lo dispuesto en la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la ORDEN FORAL 16E/2026, de 20 de febrero, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para alojamientos circulares, áreas de reposo – conservación paisajística y movilidad sostenible. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. que establece en su bases que las actuaciones deberán ejecutarse y estar facturadas con fecha límite de 30 DE MAYO DE 2026

Dada la financiación del contrato, si por causa imputable al contratista se perdiera o debiera procederse al reintegro del importe de la subvención concedida, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Concejo de Lorca / Lorca por un importe igual al del importe de la pérdida o reintegro de la subvención.

El adjudicatario de la obra deberá comunicar tanto a la dirección de obra como al Concejo de Lorca / Lorca cualquier circunstancia prevista o sobrevenida que pudiera incidir en la ampliación del plazo de la obra. Tales circunstancias y, en su caso, la correspondiente solicitud de ampliación del plazo, deberán ponerse en conocimiento del Concejo y de la dirección de las obras con la mayor rapidez posible desde su producción, a fin de que el órgano competente pueda adoptar la decisión que considere más fundada.

El lugar de emplazamiento de las obras es la calle Mayor de Lorca / Lorca.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad tanto al pliego regulador de la contratación como al Proyecto de obras que rigen este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley Foral 2/2018, de

13 de abril, de Contratos del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción o, en su defecto, mediante la interposición del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en los términos del artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra .

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

El Presidente



El Contratista



ESTRUCTURAS DE MADERA IVOS S.L. - B26521473
Crta. Villamediana S/N - 26130 - Ribafrocha (La Alfranca)
941.263.783 - oficinatecnica@ivos.es - www.ivos.es